**FERRERAS-MATOS Y ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES LEGALES**

**TELF. 809-909-3635, 809-236-8293**

**DIRECCION: C /CRUZ MARIA REYES NO. 25, URBANIZACION LUZ DE LUNA, MUNICIPIO ESTE, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.**

**CORREO; fferreras1199@gmail.com**

**AL:** LICDA. YENI BERENICE REYNOSO, PROCURADORA GENERAL ADJUNTA, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSECUSION DEL MINISTERIO PÚBLICO.

**ASUNTO:** PRESENTACION FORMAL DE DENUNCIA QUERELLA CON CONSTITUCION EN ACTOR CIVIL EN CONTRA DE LA RAZON SOCIAL TRANSCORE LATAN, SRL.

**QUERELLANTE Y ACTOR CIVIL:** FEDERACION NACIONAL DE

TRABAJADORES DEL TRANSPORTE SOCIAL CRISTIANO (FENATTRANSC) Y SUS SINDICATOS AFILIADOS:

**ASUNTO:** PRESENTACION FORMAL DE DENUNCIA QUERELLA CON CONSTITUCION EN ACTOR CIVIL EN CONTRA DE LA RAZON SOCIAL TRANSCORE LATAN, SRL, PEDRO VINICIO RODRIGUEZ PADOVANI.

**QUERELLANTES Y ACTORES CIVILES:** FEDERACION NACIONAL DE

TRABAJADORES DEL TRANSPORTE SOCIAL CRISTIANO (FENATTRANSC)

Y SUS SINDICATOS AFILIADOS: JOSE NICACIO DIAZ GUZMAN.

**ABOGADOS:** DRES. FREDERMIDO FERRERAS y CARLOS MATOS.

**TIPO PENAL:** ATENTADO CONTRA LA PAZ PUBLICA, VIOLACION AL DERECHO DEL TRANSITO, ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL.

**REFERENCIA:** violación a normas establecidas en la ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Honorables Magistrados (As)

Quienes Suscriben la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL

TRANSPORTE SOCIAL CRISTIANA (FENATTRANSC), quienes tienen como abogados constituidos y apoderados especiales a los DRES. FREDERMIDO

FERRERAS DIAZ Y CARLOS MATOS, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado, Abogados de los Tribunales de la República Dominicana, portadores de cedulas de identidad y electoral, con estudio profesional abierto en la calle, Cruz María Reyes No. 25, Urbanización Luz de Luna, Municipio Este, Provincia de Santo Domingo; Tel. Ofic. (809) 236-8293 / Cels. (809) 909-3635, lugar donde mis representados hacen elección de domicilio para todas las consecuencias legales del presente documento

**PREAMBULO**

**ATENDIDO:** A que recientemente se formó un Caos en la Capital dominicana y el gran Santo Domingo, que provoco un atentado contra la paz pública y el derecho al tránsito, y la Seguridad Nacional, que puede ser atribuido a la empresa privada que por contrato con el Estado está autorizada a dirigir el proceso de semaforización, y que aparentemente en una especie de chantaje al Estado Dominicano, la Digesett y el INTRANT, hicieron ese boicot que podría calificarse como un intento de golpe de estado contra un gobierno legalmente constituido, lo que debe de ser inmediatamente instruido e investigado por el Ministerio Publico.

**ATENDIDO:** A que el honorable Ministerio Publico ya había sido apoderado de una querella con constitución en actor civil en contra de algunos de los ahora acusados, por violación a la ley de contrataciones publica, fraude contra el Estado Dominicano a través del INTRANT, entre otras acusaciones criminales, y donde.

**ATENDIDO:** A que los problemas de semaforización en nuestra capital y el gran Santo Domingo no solo han continuado sino que se han agravado, lo que la semana recién pasada, se formó un Caos en la Capital que provoco taponamientos de varias horas, sin que la Dirección General de Tránsito Terrestre (INTRANT) y su Director Milton Morrión, así como la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DIGESET) hayan ofrecido a la población una explicación convincente del problema que dificulto el libre tráfico de los ciudadanos dominicanos, provocando grandes daños a la población, gastos excesivos de combustibles, problemas mecánicos, y un evidente caos que atento contra la paz pública y la Seguridad Nacional.

**ATENDIDO:** A que existiendo un `problema contractual entre dos empresas que se disputaban el contrato anulado por la Dirección de Contrataciones Publica entre la Empresa CONTRA DE LA RAZON SOCIAL TRANSCORE LATAN, SRL, PEDRO VINICIO RODRIGUEZ PADOVANI, Asociación de Malhechores, lo que ha provocado una conspiración contra el Estado Dominicano que han sido estafados por estos corsarios y bucaneros modernos, lo que implica que el Ministerio Publico debe de continuar la instrucción del proceso anterior y fusionarlo con esta nueva denuncia querella, a los fines de establecer si se trató de un simple accidente o falla técnica o si hubieron manos criminales que han atentado contra los ciudadanos que transitan por las calles de Santo Domingo, máxime en los horarios pico donde los empleados y trabajadores salen de sus empleos y trabajo, provocándole no solo daños materiales, sino morales, mentales, de estado de ánimo, y una conspiración evidente contra el gobierno, lo que constituye un daño a la paz pública y al derecho constitucional del tránsito que debe de ser investigado.

**ATENDIDO:** A que las tímidas declaraciones reciente del Director del INTRANT ING. MILTON MORRISON no satisfacen el deseo de la población de una explicación convincente que le explique a todos los que pasaron la odisea de horas varados en taponamientos interminables que afectaron su paz interior y su salud en muchos casos, así como daños a sus vehículos que en muchos casos se dañaron, y el gasto incalculable del combustible gastado.

**ATENDIDO:** A que no basta con anunciar la recisión del contrato con la irresponsable compañía C LA RAZON SOCIAL TRANSCORE LATAN SRL, y su Director Ejecutivo PEDRO VINICIO RODRIGUEZ

**ATENDIDO:** A que un litigio entre particulares ha provocado una Asociación ilícita o de Malhechores para afectar una institución pública y al país, lo que no puede quedar impune sin una investigación seria y responsable de ese honorable MINISTERIO PUBLICO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, MAS LA QUE DE OFICIO PUEDA SUPLIR ESE HONORABLE MINISTERIO PUBLICO EN ESTA DENUNCIA PRELIMINAR QUE PRETENDE POSTERIORMENTE CONVERTIRSE EN QUERELLA, SOLICITAMOSLE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** RECIBIR Y PROCESAR la presente DENUNCIA QUERELLA en contra de CONTRA DE LA RAZON SOCIAL TRANSCORE LATAN, SRL, PEDRO VINICIO RODRIGUEZ PADOVANI, por atentado contra la paz pública, libre tránsito, paz social, daños a la propiedad privada, y asociación de malhechores, determinando si hay o no responsabilidad penal.

**SEGUNDO:** ORDENAR REALIZAR UNA INVESTIGACION EN CUANTO AL HECHO NARRADO ANTERIORMENTE Y PRESENTAR ACUSACION Y SOLICITUD DE ACTOS PROCESALES CORRESPONDIENTES, CONTRA LOS RESPONSABLES DENUNCIADOS.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JOSE NICACIO DIAZ GUZMAN**

POR FENATTRANSC Y DEMAS SINDICATOS

FEDERADOS

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FREDERMIDO FERRERAS DIAZ**

POR SI Y LOS DEMAS ABOGADOS ACTUANTES